

3.284

DECRETO: N° 03 SET. 2012  
TEMUCO,

**VISTOS:**

1.- La carta de invitación formal, enviada al Sr. Alcalde Don Miguel Becker A. por parte del Sr. Intendente de la ciudad de Neuquén Don Horacio Quiroga, a fecha 01 de Agosto del presente año, que hace referencia a la Exposición de Artistas Chilenos en la Galería Saraco de dicha ciudad y cuyo texto adjunto se considera parte integrante del presente Decreto.

2.- El Documento de fecha 17 de Agosto, enviado al Sr. Alcalde Don Miguel Becker A. por parte del Sr. Intendente de la ciudad de Neuquén, en que le hace llegar el Convenio que hace posible la Exposición de Pinturas, de Artistas chilenos en la Galería Saraco de la mencionada ciudad, en el marco del convenio de amistad y cooperación celebrado entre la Municipalidad de Neuquén y Temuco, en Noviembre del año 2009.

3.- El Convenio de Exposición de Obras de Arte Pictóricas, entre la Municipalidad de Neuquén y la Municipalidad de Temuco, firmado en Acto oficial y protocolar de fecha 28 de Agosto del 2012, por el Sr. Intendente de la ciudad de Neuquén, en el Marco del tratado de Amistad y Cooperación entre ambas ciudades.

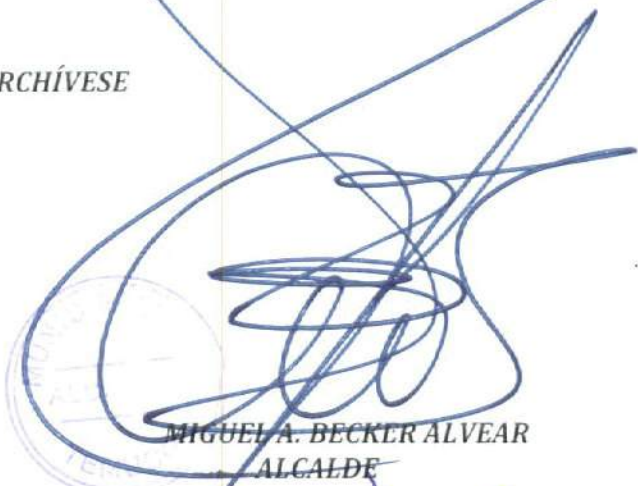
**DECRETO:**

1.- Apruébese el Convenio de Exposición de Obras de Arte pictóricas, entre la Municipalidad de Neuquén y la Municipalidad de Temuco, firmado por el Sr. Intendente de la ciudad de Neuquén, don Horacio Quiroga y el Sr. Alcalde de Temuco, Don Miguel Becker A. y cuyo texto adjunto se considera parte integrante del presente Decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE**

  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
ECS/PHB/phb

Distribución:  
Administración Municipal  
Dirección de Control  
Oficina de Partes

  
MIGUEL A. BECKER ALVEAR  
ALCALDE

  
DIRECTOR JURIDICO

PROVINCIA DEL NEUQUEN  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

**CONVENIO DE EXPOSICIÓN DE OBRAS DE ARTE PICTÓRICAS ENTRE LA  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
-CONVENIO MARCO DE AMISTAD Y COOPERACIÓN-**

En la ciudad de Neuquén, a los *28* días del mes de *AGOSTO* del año 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN, REPÚBLICA ARGENTINA**, con domicilio en Avda. Argentina y calle Pte. Julio A. Roca de esta ciudad representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA, D.N.I N° 11.301.350**, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 224 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén de fecha 11 de noviembre de 2011 y con Acta de Sesión Especial N° 07 del Concejo Deliberante de fecha 09 de diciembre de 2011, y por la señora Secretaria de Desarrollo Humano, **Dña. YENNY ORIETH FONFACH VELÁSQUEZ, D.N.I. N° 18.788.504**, designada por Decreto N° 1548/11, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**", por una parte; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, REPÚBLICA DE CHILE**, con domicilio en calle Prat N° 650 de esa ciudad, representada en este acto por el señor Alcalde, **Dn. MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR, R.U.T. N°** en adelante "**LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**", denominadas en conjunto "**LAS PARTES**", convienen celebrar el presente Convenio dentro de los alcances establecidos por el CONVENIO MARCO DE AMISTAD Y COOPERACIÓN suscripto por ambas en fecha 23 de noviembre de 2009, que se registrá por las siguientes Cláusulas:-----


**PRIMERA: OBJETO.- "LAS PARTES"** se comprometen a realizar una exposición de obras de arte pictóricas que constituyen la colección de distintos artistas chilenos, que se llevará a cabo en la Sala de Arte "EMILIO SARACO" ubicada en Avda. Olascoaga y vías del ferrocarril de esta ciudad, a partir del día 29 de agosto de 2012 y por el término de treinta (30) días.-----

**SEGUNDA:** A los fines de llevar a cabo la exposición mencionada, "**LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**" se compromete a ceder en comodato alrededor de veinticinco (25) obras de arte pictóricas de distintos estilos, que se encuentran en la Galería Municipal de Arte Plaza Aníbal Pinto a cargo del área de Cultura y Turismo Municipal de aquélla, cuyo listado pondrá en conocimiento de "**LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**" con anterioridad al traslado de las mismas.-----

**TERCERA:** "**LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**" designa **CURADOR** de la colección de obras de arte pictóricas que se ceden en comodato, al actual Administrador de la Galería Municipal de Arte Plaza Aníbal Pinto y Presidente del Consejo Asesor Municipal de Cultura y Turismo, **Dn. PEDRO ALEJANDRO HENRÍQUEZ BUSTAMANTE**, quien tendrá a su cargo la coordinación general de la exposición.-----

**CUARTA: OBLIGACIONES DE "LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO".-** Serán las siguientes:

1) Contratar los servicios necesarios para realizar el traslado de las obras que

  
Municipalidad de Neuquén  
ALCALDE  
Miguel Becker Alvear  
Alcalde  
DIRECTOR JURIDICO

  
YENNY FONFACH  
Secretaria de Desarrollo Humano  
Municipalidad de Neuquén

  
HORACIO RODOLFO QUIROGA  
INTENDENTE  
Municipalidad de Neuquén



PROVINCIA DEL NEUQUEN  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

participarán de la exposición, desde la Galería Municipal de Arte Plaza Aníbal Pinto de la ciudad de Temuco hasta la Sala de Arte "EMILIO SARACO" de la ciudad de Neuquén, como asimismo, desde ésta a la ciudad de emuco.

2) Garantizar el acompañamiento de las obras desde su salida de la ciudad de Temuco hasta su regreso a ésta, a través del CURADOR.

3) Realizar el diseño y dirección técnica de la exposición, a través del CURADOR, quien deberá contar previamente con el visto bueno de la Subsecretaría de Cultura de "LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN".

4) Colaborar en el montaje y desmontaje de las obras, a través del CURADOR.

5) Realizar la coordinación general de la exposición, a través del CURADOR.-----

**QUINTA: OBLIGACIONES DE "LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN".-** Serán las siguientes:

1) Contar con personal idóneo para la realización del montaje, como así también, brindar todos los elementos, materiales y herramientas que sean necesarios para la realización del mismo: elementos de colgado, artefactos de iluminación, luces, etc.

2) Contar con personal idóneo para que esté a cargo de la seguridad de la exposición.

3) Realizar el montaje y desmontaje de las obras con la colaboración del CURADOR.

4) Hacer la difusión de la exposición en medios de prensa locales y nacionales, generales y especializados en cultura y arte.

9) Cuidar las obras que participen de la exposición, preservándolas de daños, roturas o robos.

10) Una vez concluida la exposición, devolver las obras que participaron, en el mismo estado de conservación en que se recibieron.-----

**SEXTA: "LAS PARTES"** acuerdan que la seguridad de las obras en sus respectivos traslados, incluido el montaje y desmontaje de las mismas, es de exclusiva responsabilidad del **CURADOR**.-----

**SÉPTIMA: "LAS PARTES"** acuerdan que los gastos de traslado de las obras y del CURADOR, como así también la estadía de éste en la ciudad de Neuquén, y los seguros correspondientes, estarán totalmente a cargo de "LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO".-----

**OCTAVA:** Para cualquier controversia que surja del presente, "LAS PARTES" establecen la competencia de los Juzgados Ordinarios de la ciudad de Neuquén, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, constituyendo domicilio en los denunciados ut supra.-----

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba consignados (Expte. OE N° 8216-M-12).-- GP.-

YENNY BONFACH  
Secretaria de Desarrollo Humano  
Municipalidad de Neuquén



HORACIO RODOLFO QUIROGA  
INTENDENTE  
Municipalidad de Neuquén



Miguel Becker Alvear  
Alcalde

